

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Plou para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	12.750,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.066,97
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.480,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	78.261,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	134.608,95
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.370,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.389,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.148,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	134.608,95

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Plou
<p>A.- Funcionario Interino.</p> <p>1.- Secretario-Interventor, una plaza, en Agrupación con los Ayuntamientos de Blesa y Huesa del Común.</p> <p>B.- Personal laboral eventual.</p> <p>1.- Operario de Servicios Múltiples, Grupo de Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP, complemento de destino 13. (Subvención Plan Empleo).</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En PLOU, a 16 de enero de 2017.- El Alcalde, Antonio Plou Rubio.